JUICIO: "DIVISA AUTOMOTORES S.A C/ JAVIER ENRIQUE BORDON FARIÑA S/ ACCION PREP DE JUICIO EJECUTIVO EXPEDIENTE N°600. AÑO: 2021".i

CIUDAD DEL ESTE., 26 de Agosto de 2026
A.I. N°: 941

VISTO: El escrito presentado por el Abogado de la firma Divisa Automotores S.A., solicitando la aprobación del remate efectuado en autos, y el informe del Actuario;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 22 de setiembre del 2021, se presenta ante el Juzgado la Rematadora Pública designada, la profesional **PERLA VICTORIANA GONZALEZ AYALA** con Mat. 18 – AP, a los efectos de elevar informe del remate realizado en fecha 30 de junio de 2026, conforme obra en autos, por lo que el Juzgado por proveído de fecha 30 de julio de 2026, dispuso la agregación del informe y ordenó se ponga de manifiesto en secretaria por todo el plazo de ley.

Que, según el informe del Actuario, el informe del Martillero Publico, fue puesto de manifiesto en secretaría por todo el plazo de Ley, sin que fuera objetado por persona alguna.

En estas condiciones y analizadas las constancias de autos, específicamente la providencia de fecha 15 de junio de 2026 en donde se dispuso el Diario A.B.C para la publicación del edicto de remate del bien embargado en autos. Los avisos de remate fueron publicados en el mencionado señalando como fecha de remate el día 30 de junio de 2026, conforme consta en los ejemplares y recibos del diario que se hallan agregados en autos, dando estricto cumplimiento a las previsiones del Art.477 del CPC.

Siendo el día y la hora señalada en el edicto de remate y la publicación efectuada, la rematadora pública procedió a declarar abierto el acto de Remate sin base de venta y al contado el bien mueble individualizado como vehículo automotor, Marca CHEVROLET, Tipo AUTOMOVIL, Modelo ASTRA, Año 2008, Color PLATA POLARIS, Chasis N° 9BGTT69B08B227014, y con Matrícula N° CAG239 y siendo el mejor postor la firma DIVISA AUTOMOTORES S.A con RUC N° 80021359-9, se ha procedido a adjudicarle a la misma el bien automotor individualizado más arriba por la suma de **DOLARES AMERICANOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (US$. 2.464).** Se ha cumplido además los requisitos exigidos en el Art. 163 del C.O.J.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

En este contexto, y habiéndose dado todos los presupuestos exigidos por la ley y al no haberse deducido oposición alguna al remate efectuado en fecha 30 de junio de 2026, corresponde hacer lugar al pedido formulado por la actora aprobando el remate y adjudicando el bien mueble rematado e individualizado como vehículo automotor **Marca CHEVROLET, Tipo AUTOMOVIL, Modelo ASTRA, Año 2008, Color PLATA POLARIS, Chasis N° 9BGTT69B08B227014, y con Matrícula N°CAG239,** por ajustarse a derecho.

POR TANTO, el Juzgado en base a las breves consideraciones y las disposiciones legales citadas;

R E S U E L V E :

1.- **APROBAR,** el remate efectuado en fecha 30 de junio de 2026, en consecuencia, adjudicar a la firma DIVISA AUTOMOTORES S.A. **con RUC. N°80021359-9, el bien mueble subastado e individualizado** como vehículo automotor, Marca CHEVROLET, Tipo AUTOMOVIL, Modelo ASTRA, Año 2008, Color PLATA POLARIS, Chasis N° 9BGTT69B08B227014, con Matrícula N° CAG239, por la suma de **DOLARES AMERICANOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (US$. 2.464).**

2.- **ANOTAR,** registrar, notificar, y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: FELICIANA FLORENTIN CARDOZO (JUEZ/A)